

COMITÉ DE SELECCIÓN - ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2025-GR. LAMB/CS-1. DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 019 - 2024-GR. LAMB/CS-1

ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2025-GR. LAMB/CS-1 DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 19-2024-GR. LAMB/CS-1, CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO ENRIQUE LOPEZ ALBUJAR - DISTRITO PUEBLO NUEVO - PROVINCIA DE FERREÑAFE - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" - CUI N° 2344932.

En el distrito de Chiclayo, provincia de Chiclayo y departamento de Lambayeque del día 03 de febrero de 2025, en el área de Apoyo en Contrataciones del Estado de la Oficina de Logística del Gobierno Regional de Lambayeque - Sede Central, sito en Av. Juan Tomis Stack N° 975, se reunió el comité de selección, reconstituido mediante RESOLUCIÓN JEFATURAL REGIONAL N° 000026-2025-G.R. LAMB/ORAD; a fin de llevar a cabo la revisión de ofertas registradas en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado-SEACE, en el marco del procedimiento de selección de ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2025-GR. LAMB/CS-1, DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 19-2024-GR. LAMB/CS-1, CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO ENRIQUE LOPEZ ALBUJAR - DISTRITO PUEBLO NUEVO - PROVINCIA DE FERREÑAFE - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" - CUI N° 2344932.

Para tal efecto se reúnen los miembros titulares del comité de selección, encargados de la conducción de dicho procedimiento, los cuales se detallan a continuación:

NOMBRE	MIEMBRO	DEPENDENCIA
Ing. Sergio Rodil Tineo Huancas	Presidente del Comité de Selección	Dirección de Estudios y asistencia Técnica
Ing. Edwin Alfredo Boy Moran	Primer Miembro	Dirección de Supervisión y Liquidación
C.PC. Juan Carlos Arvi Runco	Segundo Miembro	Oficina de Logística

En el presente acto, el comité de selección verifica que se han registrado dos (02) ofertas en el SEACE, siendo las siguientes:

Presentación de ofertas/expresión de interés

Entidad convocante :	GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL
Nomenclatura :	AS-SM-1-2025-GR.LAMB/CS-1
Nro. de convocatoria :	1
Objeto de contratación :	Obra
Descripción del objeto :	CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO ENRIQUE LOPEZ ALBUJAR DISTRITO PUEBLO NUEVO, PROVINCIA DE FERREÑAFE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2344932

Nro. ítem	Descripción del ítem	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO ENRIQUE LOPEZ ALBUJAR DISTRITO PUEBLO NUEVO, PROVINCIA DE FERREÑAFE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2344932				
20518498259	CONSORCIO LOPEZ ALBUJAR		31/01/2025	19:52:41	Electronico
20600917111	CONSORCIO SEÑOR DE LOS MILAGROS		31/01/2025	23:52:24	Electronico

- 1. CONSORCIO LOPEZ ALBUJAR;** conformado por:
 - BOVI CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. con RUC N° 20518498259 (38%)
 - CONTRATISTAS GENERALES A&L SAN PABLO S.A.C. con RUC N° 20516419572 (42%)
 - HORTELIUS INGENIEROS S.A.C con RUC N° 20509958875 (20%)
- 2. CONSORCIO SEÑOR DE LOS MILAGROS;** conformado por:
 - AHREN CONTRATISTAS GENERALES S.A.C, con RUC N° 20494637074 (30%)
 - P & P INGENIERIA Y ARQUITECTURA SAC. Con RUC N° 20600917111 (70%)

COMITÉ DE SELECCIÓN - ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2025-GR. LAMB/CS-1. DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 019 - 2024-GR. LAMB/CS-1

I. ADMISIÓN DE OFERTAS

Luego de realizar la apertura electrónica de las ofertas técnicas, procedemos con la verificación de la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases integradas numeral 2.2.1.1 Documentos para la admisión de ofertas del CAPITULO II: DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

ANEXO	CONSORCIO LOPEZ ALBUJAR	CONSORCIO SEÑOR DE LOS MILAGROS
a). Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	PRESENTA OBSERVADO	PRESENTA CUMPLE
b). Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. <ul style="list-style-type: none"> • En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. • En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. • En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda. 	PRESENTA CUMPLE	PRESENTA CUMPLE
c). Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	PRESENTA CUMPLE	PRESENTA CUMPLE
d). Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	PRESENTA CUMPLE	PRESENTA CUMPLE
e). Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra (Anexo N° 4)	PRESENTA CUMPLE	PRESENTA CUMPLE
f). Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	PRESENTA CUMPLE	PRESENTA OBSERVADO
g). El precio de la oferta en soles y el desagregado de partidas (Anexo N° 6)	PRESENTA S/ 94'884,782.02	PRESENTA S/ 92'987,086.38
Resultado	PENDIENTE	PENDIENTE

DE LA OBSERVACION DE OFERTAS:

CONSORCIO LOPEZ ALBUJAR

De la revisión de su oferta se observa que en el ANEXO 01: DECLARACION JURADA DE DATOS DEL POSTOR (folio 391), no ha consignado el N° de documento de identidad del representante común.

COMITÉ DE SELECCIÓN - ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2025-GR. LAMB/CS-1. DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 019 - 2024-GR. LAMB/CS-1

Al respecto el numeral 60.1 del Artículo 60 del RLCE, describe que, *Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta.*

De la misma manera el numeral 60.2. Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales: a) *La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica;*

Por lo cual, al corresponder a la omisión de información en el ANEXO 01, y en mención al numeral 60.5 del artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente, el Comité de Selección acuerda otorgarle UN (01) día hábil a fin de subsanar la observación señalada líneas arriba.

CONSORCIO SEÑOR DE LOS MILAGROS

De la revisión de su oferta el comité de selección observa que la promesa de consorcio de la oferta (folios 23-24), no cuenta con la legalización de firma del representante legal del consorciado P&P INGENIERIA Y ARQUITECTURA SAC.

Al respecto el Artículo 52. Contenido mínimo de las ofertas del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que entre los requisitos para la admisibilidad de ofertas se tiene: e) *Promesa de consorcio legalizada, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones (...).*

Asimismo, el numeral 60.2 Subsanción de las ofertas del RLCE, establece que son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales: c) *La legalización notarial de alguna firma. En este supuesto, el contenido del documento con la firma legalizada que se presente coincide con el contenido del documento sin legalización que obra en la oferta.*

Por lo cual, en mención al numeral 60.5 del artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente, el Comité de Selección acuerda otorgarle UN (01) día hábil a fin de subsanar la observación señalada líneas arriba.

En ese sentido, correspondiendo que la entidad notifique mediante el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado-SEACE a los postores CONSORCIO LOPEZ ALBUJAR y CONSORCIO SEÑOR DE LOS MILAGROS para la subsanación de las observaciones advertidas, el comité de selección suspende el presente acto.

REINICIO DE ETAPA DE ADMISIBILIDAD DE OFERTAS.

A la fecha del 10 de febrero de 2025 y debido a la recarga laboral del comité de selección, se reinicia la etapa de admisibilidad de ofertas; procediendo a verificar en el SEACE si los postores CONSORCIO LOPEZ ALBUJAR y CONSORCIO SEÑOR DE LOS MILAGROS han cumplido con registrar la documentación para la subsanación de sus ofertas, asimismo se verifica si cumplen con los requisitos de admisibilidad, se procede obteniendo los siguientes resultados:

COMITÉ DE SELECCIÓN - ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2025-GR. LAMB/CS-1. DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 019 - 2024-GR. LAMB/CS-1

SUBSANACION DE LA OFERTA DEL POSTOR CONSORCIO LOPEZ ALBUJAR

Datos del postor				
RUC / Código	20518498259			
Consortio	SI			
Nombre o razón social	CONSORCIO LOPEZ ALBUJAR			
Solicitud de Subsanación				
Acta de Observación	 (915095 KB)			
Días para Subsanar	1			
Fecha de Notificación	04/02/2025			
Observación	EL ANEXO 01 DE SU OFERTA NO HA CONSIGNADO EL NUMERO DE DNI N° DEL REPRESENTANTE COMUN DE CONSORCIO.			
Usuario quien publicó	42500623			
Fecha y hora publicación	04/02/2025 18:54:21 PM			
Presentación de Subsanación				
Fecha Presentación	04/02/2025			
Usuario quien subsanó	20518498259			
Fecha y Hora Subsanación	04/02/2025 19:44:11 PM			
Detalle de archivos de subsanación de oferta				
Nro.	Nombre del archivo	Tipo de Archivo	Tamaño de Archivo	Documento
1	(Anexo 1 Subsanado.pdf KB)	pdf	32755742	

SUBSANACION DE LA OFERTA DEL POSTOR CONSORCIO SEÑOR DE LOS MILAGROS

Datos del postor				
RUC / Código	20600917111			
Consortio	SI			
Nombre o razón social	CONSORCIO SEÑOR DE LOS MILAGROS			
Solicitud de Subsanación				
Acta de Observación	 (940026 KB)			
Días para Subsanar	1			
Fecha de Notificación	03/02/2025			
Observación	Promesa de consorcio no cuenta con firma legalizada de todos sus consorciados.			
Usuario quien publicó	42500623			
Fecha y hora publicación	03/02/2025 17:34:53 PM			
Presentación de Subsanación				
Fecha Presentación	04/02/2025			
Usuario quien subsanó	20600917111			
Fecha y Hora Subsanación	04/02/2025 16:01:56 PM			
Detalle de archivos de subsanación de oferta				
Nro.	Nombre del archivo	Tipo de Archivo	Tamaño de Archivo	Documento
1	(Subsanacion de Legalizacion.pdf KB)	pdf	2011611	

Handwritten blue marks on the left margin, including a large upward-pointing arrow and several circular scribbles.

COMITÉ DE SELECCIÓN - ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2025-GR. LAMB/CS-1. DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 019 - 2024-GR. LAMB/CS-1

RESULTADOS DE LA ETAPA DE ADMISIBILIDAD DE OFERTAS		
POSTOR	OBSERVACION	RESULTADO
CONSORCIO LOPEZ ALBUJAR	SUBSANADO	ADMITIDA
CONSORCIO SEÑOR DE LOS MILAGROS	SUBSANADO	ADMITIDA

Como resultado de la etapa de admisibilidad, se tiene que las dos (02) ofertas presentadas han sido admitidas y pasan a la etapa de evaluación de ofertas.

II. EVALUACION DE OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

EVALUACION DE OFERTAS				
POSTOR	FACTORES DE EVALUACIÓN			
	FACTOR PRECIO	SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL	INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	PUNTAJE TOTAL
CONSORCIO LOPEZ ALBUJAR	S/ 94'884,782.02	Presenta/NO Cumple	Presenta/No Cumple	93.10 PUNTOS
	93.10 PUNTOS	0.00 PUNTOS	0.00 PUNTOS	
CONSORCIO SEÑOR DE LOS MILAGROS	S/ 92'987,086.38	Presenta/Cumple	Presenta/ Cumple	100 PUNTOS
	95 PUNTOS	3.00 PUNTOS	2.00 PUNTOS	

FACTOR DE EVALUACION DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL

CONSORCIO LOPEZ ALBUJAR.

Igualmente, de la verificación de documentos presentados para acreditar este factor de evaluación se observa que para el CONSORCIADO HORTELIUS INGENIEROS S.A.C con RUC N° 20509958875, presenta la certificación ISO 14001:2015 CERTIFICACION DE GESTION AMBIENTAL e ISO 18001:2007. CERTIFICACION DEL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, las cuales tienen fecha de vencimiento al 17 de mayo de 2021, por lo que no están vigentes a la fecha de presentación de ofertas.

Al respecto las bases estándar aprobados mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD, establecen:

- En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad ambiental o social para obtener el puntaje.
- El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación y estar vigente (Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado) a la fecha de presentación de ofertas.

COMITÉ DE SELECCIÓN - ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2025-GR. LAMB/CS-1. DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 019 - 2024-GR. LAMB/CS-1

En ese sentido se advierte que el CONSORCIO LOPEZ ALBUJAR no cumple con acreditar el factor SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL, debido a que no todos sus consorciados cumplen con lo requerido, por lo que no corresponde otorgarle puntaje.

FACTOR DE EVALUACION INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

CONSORCIO LOPEZ ALBUJAR.

De la documentación presentada para la acreditación del FACTOR DE EVALUACION INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA, en su oferta no presenta la certificación del consorciado HORTELIUS INGENIEROS S.A.C.

Al respecto los bases estándar aprobados mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD, establecen:

- *En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad ambiental o social para obtener el puntaje.*

En ese sentido se advierte que el CONSORCIO LOPEZ ALBUJAR no cumple con acreditar el factor INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA, por lo que no corresponde otorgarle puntaje.

ORDEN DE PRELACIÓN

Tomando en cuenta los resultados de la evaluación de ofertas, se procede a ordenarlas de acuerdo al puntaje obtenido y asignarles el orden de prelación correspondiente, tal como se muestra:

POSTOR	PUNTAJE	ORDEN DE PRELACIÓN
CONSORCIO SEÑOR DE LOS MILAGROS	100.00 Puntos	1°
CONSORCIO LOPEZ ALBUJAR	93.10 Puntos	2°

CALIFICACION DE OFERTAS

Acto seguido procedemos a dar inicio a la etapa de calificación de ofertas, calificando a los postores que obtuvieron el primer y segundo lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada:

REQUISITO DE CALIFICACIÓN – PRIMER LUGAR	CONSORCIO SEÑOR DE LOS MILAGROS
C. Experiencia del postor en la especialidad	No Cumple
Resultado	DESCALIFICADO

REQUISITO DE CALIFICACIÓN – SEGUNDO LUGAR	CONSORCIO LOPEZ ALBUJAR
C. Experiencia del postor en la especialidad	No Cumple
Resultado	DESCALIFICADO

CONSORCIO SEÑOR DE LOS MILAGROS

De la verificación correspondiente se observa que el postor presenta en su oferta (Folios 93-426) la documentación para acreditar el requisito de calificación experiencia del postor en la especialidad, la misma que corresponde a infraestructura de nivel inicial, primaria y secundaria, lo cual no se encuentra en la definición de obras similares de las bases integradas.

Al respecto las bases integradas que constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección a las cuales se deben someter los participantes y/o postores, así como el comité de selección al momento de evaluar las ofertas y conducir el procedimiento de selección, se ha establecido como obra similar a: (...) **Infraestructura Pública y/o Privada de Centro Técnico Productivo (CETPRO) y/o Institutos Tecnológicos y/o Institutos Pedagógicos y/o Institutos Técnico-Productivos y/o Universidades**, como se muestra a continuación:

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD.
<u>Requisitos</u>
El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (01) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN , en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.
Se considerará obra similar a: Construcción y/o Reconstrucción y/o Remodelación y/o Mejoramiento y/o Demolición y/o Renovación y/o Ampliación y/o Creación y/o Sustitución y/o Acondicionamiento y/o Implementación y/o Refacción y/o Habilitación y/o Rehabilitación y/o Reposición y/o Recuperación y/o Adecuación y/o Saldos de Obra o la combinación de éstas, en la Ejecución de Infraestructura Educativa Pública y/o Privadas, de Centro Técnico Productivo (CETPRO) y/o Institutos Tecnológicos y/o Institutos Pedagógicos y/o Institutos Técnicos-Productivos y/o Universidades. ³²
Acreditación:

Por lo cual se puede advertir que la experiencia en infraestructura educativa de nivel inicial, primaria o secundaria no se encuentra establecido en la definición de similares de las bases integradas, motivo por el cual el postor no cumple con el requisito de calificación de Experiencia del Postor en la Especialidad y su oferta es DESCALIFICADA.

CONSORCIO LOPEZ ALBUJAR

De la verificación de la documentación presentada para acreditar el requisito de calificación experiencia del postor en la especialidad, el postor presenta 12 contratos, encontrándose las siguientes observaciones:

- **EXPERIENCIA N° 01:** Presenta el Contrato N° 09-2016-OL/UNJFSC: EJECUCION DEL SALDO DE OBRA: CREACION DEL CENTRO DE INVESTIGACION E INNOVACION TECNOLOGICA EN PESCA Y ACUICULTURA DE LA UNALM (Folios 301-295), firmado entre la UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION y CONSORCIO SAN PABLO por un monto de S/ 7'518,661.34, y de la revisión del contrato de consorcio (294-290) se tiene que el porcentaje de participación y obligaciones que le corresponde al consorciado CONTRATISTAS GENERALES A&L SAN PABLO SAC es de 60%, asimismo de la revisión de resolución de liquidación de obra (Resolución N° 1040-2027-UNJFSC), el monto del costo final de obra asciende a S/ 7'518,661.34; por lo cual el monto que acredita asciende a **S/ 4'661,570.05**.
- **EXPERIENCIA N° 02:** (Folios 280-244) Contrato N° 277-2019-OL- UNJFSC: AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y DE INVESTIGACION ACADEMICA DE LA CAULTAD DE INGENIERIA PESQUERA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE NACIONAL JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION-HUACHO-HUAURA-LIMA, firmado con CONTRATISTAS GENERALES A&L SAN

COMITÉ DE SELECCIÓN - ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2025-GR. LAMB/CS-1. DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 019 - 2024-GR. LAMB/CS-1

PABLO SAC, por el monto de S/ 9'829,576.71 y de la resolución de liquidación de obra se tiene que el monto final de la obra asciende a S/ **9'739,490.93**.

- **EXPERIENCIA N° 03:** (Folios 243- 299) CONTRATO N° 16-2020, contratación de la ejecución de obra: MEJORAMIENTO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS-TERCERA ETAPA, con un monto contractual de S/ 9'859,334.11 y de la Resolución de Liquidación Final del Contrato, asciende a un total de S/ 12'349,252.43.
Al respecto el ACUERDO DE SALA PLENA N° 002-2023/TCE: ACUERDO DE SALA PLENA QUE ESTABLECE CRITERIOS PARA LA APLICACIÓN DEL REQUISITO DE CALIFICACIÓN EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD EN PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRAS, III: ACUERDO, establece en su numeral 4. *Que el monto que será valorado para calcular la facturación del postor será el plasmado en el documento que se adjunte al contrato; es decir, en el acta de recepción de obra, resolución de liquidación constancia de prestación u otro similar, siempre que evidencie que la obra fue concluida y que el monto consignado corresponde al monto que implicó su ejecución;* por lo cual el monto que acredita asciende a S/ **12'349,252.43**.
- **EXPERIENCIA N° 04:** (Folios 228-205) Presenta CONTRATO N° 01-2022-UNAB: CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS GENERALES PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES UNIVERSITARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA, DISTRITO DE BARRANCA, PROVINCIA DE BARRANCA, DEPARTAMENTO DE LIMA", sin embargo, el Contrato de Consorcio no cuenta con las obligaciones de los consorciados lo que se está vulnerando el apartado 7.7. del numeral VII de la **DIRECTIVA N° 002-2016-OSCE/CD PARTICIPACIÓN DE PROVEEDORES EN CONSORCIO EN LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO**, toda vez que textualmente indica lo siguiente: "Contener la información mínima indicada en el numeral 1) del acápite 7.4.2 de la presente directiva, sin perjuicio de lo previsto en el numeral 2) del mismo acápite". Razón por la cual esta experiencia no podrá ser contabilizada.
- **EXPERIENCIA N° 06:** (Folios 203- 187) CONTRATO N° 58-2023-UNALM, PARA EJECUCION DEL SALDO DE OBRA: "CREACION DEL CENTRO DE INVESTIGACION TECNOLOGICA EN PESCA Y ACUICULTURA DE LA UNALM, firmado entre la UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA y CONSORCIO LATINA por un monto de S/ 7'147,300.18, y de la revisión del contrato de consorcio se tiene que el porcentaje de participación y obligaciones que le corresponde al consorciado BOVI CONTRATISTAS GENERALES AC es de 85%, asimismo de la revisión del acta de recepción de obra se tiene que el monto del costo final del contrato asciende a S/ 7'184,652.91; por lo cual el monto que acredita asciende a S/ **6'106,954.97**.
- **EXPERIENCIA N° 07:** (Folios 186- 164), CONTRATO N° 0120-2021-OL/UNJFSC: EJECUCION DE LA OBRA "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ACADEMICO DEL CENTRO PREUNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION EN LA LOCALIDAD DE HUACHO-HUAURA-LIMA", celebrado entre la Universidad Nacional JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION y la empresa BOVI CONTRATISTAS GENERALES SAC por el monto de S/ 4'185,089.10 y de la resolución de liquidación de obra se tiene que el costo de ejecución de obra asciende a S/ **4'184,414.17**, monto que será contabilizado para el requisito de calificación de postor en la especialidad.
- **EXPERIENCIA N° 08:** (Folios 163-139), CONTRATO N° 004-2018-OL/UNJFSC, para la EJECUCIÓN DE OBRA: AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL COMEDOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION, celebrado entre la UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE

COMITÉ DE SELECCIÓN - ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2025-GR. LAMB/CS-1. DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 019 - 2024-GR. LAMB/CS-1

FAUSTINO SANCHEZ CARRION y CONSORCIO LA UNIVERSIDAD, por el monto de S/N 7'619,244.50, y de la revision del contrato de consorcio se tiene que el consorciado BOVI CONTRATISTAS GEENRALES SAC tiene un 94%, el costo de ejecucion del proyecto asciende a S/ 7'619,244.50; por lo cual el monto que acredita asciende a **S/ 7'162,089.83.**

- **EXPERIENCIA N° 12:** (Folios 118-98) CONTRATO N° 415-2013-OL/UNJFSC, CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA " MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE SERVICIOS DE OFICINAS DE REGISTROS ACADEMICOS, ARCHIVO GENERAL Y ESCALAFON, y acta de recepcion de obra de fecha 14 de enero de 2014.

Al respecto las bases integradas (folio 53), establece que el postor debe acreditar experiencia en obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de presentacion de ofertas que se computaran a la fecha de presentacion de ofertas, como se muestra a continuacion.

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **UNA (01) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN**, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Del acta de recepcion de obra presentada se tiene que fue realizada el 14 de enero de 2014 y de acuerdo a la fecha de presentacion de ofertas realizada el 31 de enero de 2025, dicha experiencia supera la antigüedad de los 10 años, por lo cual no se contabiliza.

- **EXPERIENCIA N° 13:** (Folios 97-84) CONTRATO N° 323-2013-OL/UNJFSC, CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA " CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DE LA BIBLIOTECA CENTRAL Y VIRTUAL, IMPRENTA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION", y acta de recepcion de obra de fecha 27 de junio de 2014.

Al respecto las bases integradas (folio 53), establece que el postor debe acreditar experiencia en obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de presentacion de ofertas que se computaran a la fecha de presentacion de ofertas, como se muestra a continuacion.

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **UNA (01) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN**, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Del acta de recepcion de obra presentada se tiene que fue realizada el 27 de junio de 2014 y de acuerdo a la fecha de presentacion de ofertas realizada el 31 de enero de 2025, dicha experiencia supera la antigüedad de los 10 años, por lo cual no se contabiliza.

- **EXPERIENCIA N° 15:** (folios 69-33) CONTRATO N° 082-2018-OL/UNJFSC, celebrado para CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ACADEMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA FACULTAD NDE INGENIERIA CIVIL DE LA UNIVERSIDAD JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION DISTRITO DE HUACHO – HUAURA-LIMA y CONSORCIO LATINA, que según contrato de consorcio el porcentaje de participacion para el consorciado HORTELIUS INGENIEROS SAC es del 50% , y según resolucion de liquidacion de obra asciende a S/ 23'321,720.01, correspondiendo el monto de experiencia a acreditar de **S/ 11'660,860.01.**

COMITÉ DE SELECCIÓN - ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2025-GR. LAMB/CS-1. DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 019 - 2024-GR. LAMB/CS-1

Por lo expuesto, el postor **CONSORCIO LOPEZ ALBUJAR** para el requisito de calificación de experiencia del postor en la especialidad acredita un monto de S/ 60'863,629.14; monto inferior a una (01) VEZ EL VALOR REFERENCIAL, por lo cual el postor es DESCALIFICADO,

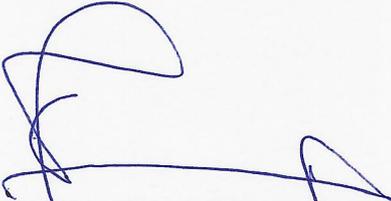
Habiendo culminado la admisión, evaluación y calificación y no quedando ninguna oferta válida, el comité de selección por unanimidad acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- DECLARAR DESIERTO el procedimiento de selección de ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2025-GR. LAMB/CS-1 DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 19-2024-GR. LAMB/CS-1, CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO ENRIQUE LOPEZ ALBUJAR - DISTRITO PUEBLO NUEVO – PROVINCIA DE FERREÑAFE - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" - CUI N° 2344932, al no quedar ninguna oferta válida en conformidad con el artículo 29° de la Ley de Contrataciones del Estado y Artículo 65° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

SEGUNDO.- ENCARGAR al Área de Apoyo en Contrataciones del Estado la publicación de la presente acta en el Sistema Electronico de Contrataciones del Estado-SEACE.

TERCERO. - DECLARACIÓN DE VERACIDAD el colegiado que al final suscribe, declara que la información recibida por los postores y los hechos consignados por estos, fueron tramitados tomando en cuenta lo señalado en la Ley 27444, artículo 1.7. Principio de presunción de veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario." En tal sentido, se presume como cierto todo lo presentado por cada postor.

En señal de conformidad, firman los integrantes del Comité de Selección la presente acta.



Ing. Sergio Rodil Tineo Huancas
Presidente



Ing. Edwin Alfredo Boy Morán
Primer Miembro



C.P.C. Juan Carlos Arvi Runco
Segundo Miembro